



ESTATUTO DEL VOLUNTARIADO

Motivación

La Fundación Hurkoa junto con Cáritas Gipuzkoa reconoce y asume la iniciativa de la Ley de Voluntariado de la CAPV del 25 de junio del 1998, las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa (Recomendación nº 85 (9), adoptada el 21 de junio de 1985), así como la Carta Europea para los voluntarios (elaborada por Volunteurope), como marco de referencia para el desarrollo de la Acción voluntaria, y siguiendo la inspiración que le es propia como institución eclesial, adopta el presente Estatuto del voluntariado.

La Fundación Hurkoa pretende con ello responder a la necesidad de identificar y fijar unos criterios de actuación, sin privar a la acción voluntaria de la espontaneidad y riqueza que le caracteriza.

Este Estatuto podrá ser aplicado a las personas que voluntariamente colaboran en la Fundación Hurkoa, en sus servicios, programas o proyectos.

1.- Fundación Hurkoa

La Fundación Hurkoa es un instrumento de Cáritas para la tutela y atención de personas incapaces y más necesitados de protección. Prioriza la actividad tutelar, ocupándose, en coordinación con otras instituciones de asegurar el bienestar y derecho de los tutelados; presta apoyo e información a las familias y a otros profesionales. Denuncia situaciones de desprotección siempre que lo cree necesario.

La Fundación Hurkoa es una institución sin ánimo de lucro. Se inspira en los postulados de caridad y solidaridad cristiana, contando como principios guía de actuación: la garantía de la atención integral y personalizada de los incapaces, la honestidad institucional y el principio de subsidiariedad. Se apoya en una amplia red de voluntarios y trabaja en colaboración con las parroquias. Fomenta el trabajo en equipo y la realización personal y profesional de sus miembros. El ámbito de su competencia es el territorio de la Diócesis de San Sebastián, la provincia de Gipuzkoa.



2.- La Acción de Fundación Hurkoa y el voluntariado

La acción de la Fundación Hurkoa, traduce el Amor Fraternal en servicios de atención y protección de los más desprotegidos e indefensos, se realiza en un talante de vida en el que la solidaridad y el compartir son actitudes y realizaciones permanentes que, enmarcan la vida de las personas y de las comunidades, pues su fe y el seguimiento de Jesús, implica, una opción no exclusiva ni excluyente, pero sí claramente preferencial por los pobres y excluidos de la sociedad, por la promoción de la justicia y por la defensa de los derechos de los débiles.

La Fundación Hurkoa participa, de algún modo, en la misión general que Cáritas tiene en la acción social: abrir nuevos cauces para la vivencia del amor fraternal y la solidaridad social, haciendo crecer en toda la comunidad la conciencia de la injusticia y del sufrimiento humano, desarrollando proyectos de acción concretos que afronten los problemas desde la raíz que los produce.

En consecuencia, la acción social de la Fundación Hurkoa es una acción organizada de lucha comunitaria por la justicia y de denuncia de las causas que generan la injusticia.

Esta acción no es un fin en sí misma, sino un medio para despertar las energías propias de los colectivos afectados, incorporándolos a la búsqueda de soluciones para sus problemas.

Por ello son necesarias la presencia, el empuje, la fe y la solidaridad de quien sepa situarse al lado de ellos y lo haga desde la propia comunidad que debe implicarse. Aquí surge la figura del voluntario/a para la acción social.

3.- El voluntariado social para la Fundación Hurkoa

Es una persona sensibilizada hacia lo social, que vive la caridad como algo inseparable de la justicia y la lucha por la defensa de los derechos humanos.

Se compromete de forma desinteresada y gratuita, a poner sus capacidades y su tiempo libre al servicio de las necesidades de la comunidad.

Sabe acoger a las personas con respeto a su libertad individual y, despierta en ellos la capacidad de ayudarse a sí mismas.

Es capaz de establecer una buena relación personal y trabajar en equipo.

Asume tareas adecuadas a sus aptitudes, posibilidades y a su preparación.

Está dispuesto a actualizar su formación y a modificar sus modelos de acción cuando las circunstancias lo requieran en función de una mayor eficacia en la tarea.



Conoce la identidad de su acción voluntaria y no contribuye a la inhibición y falta de responsabilidad de otros agentes sociales.

Su acción es educativa y promotora del cambio social descubriendo, afrontando y denunciando disfunciones sociales.

4.- Relación Fundación Hurkoa - voluntariado

A la acción voluntaria tiene acceso todo tipo de personas sin discriminación alguna por su condición social, raza o preparación cultural, etc. siempre que respete las finalidades de la Institución. Fundación Hurkoa reconoce ese derecho, si bien aplicará en cada momento los criterios oportunos para adecuar cada persona voluntaria a la tarea a desempeñar.

La incorporación a la Institución es gradual, a medida que el voluntariado va capacitándose para la tarea que asume, y siempre debe estar a la medida de sus posibilidades reales y a su preparación.

El voluntariado, se inserta en la estructura de la organización y se relaciona con: el equipo del proyecto/ servicio/ Responsable profesional de referencia.

La evaluación periódica de su trabajo la hará con el equipo en el que toma parte.

De acuerdo con las posibilidades de las personas que ofrecen su tiempo, se determinará el campo, las tareas y responsabilidades que cada persona desempeñará.

Desde todos los ámbitos de la Institución se prestará al voluntario el apoyo necesario para el desempeño de su tarea, tanto en el aspecto humano como técnico.

La relación entre la Institución y el voluntariado no es de tipo laboral, dado el carácter de gratuidad que el voluntariado lleva consigo. El compromiso es de naturaleza moral y su relación de respeto y confianza. Sin embargo, son aceptables otro tipo de compensaciones no económicas, considerando que el voluntariado no puede perder dinero en la realización de la tarea que se le encomienda. Estas compensaciones son, entre otras, reconocimiento público de la labor realizada, formación, integración en el equipo de trabajo, corresponsabilidad, etc.



5.- Derechos

- 1.- Ser miembro activo de la estructura de la Fundación de acuerdo con los criterios de la Institución.
- 2.- Ser bien acogido-a, apoyado-a e informado-a sobre la Institución.
- 3.- Ser formado-a adecuadamente para las tareas que va a realizar y para un mayor crecimiento personal y social.
- 4.- Ser orientado-a hacia las actividades para las que reúna mejores condiciones.
- 5.- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los proyectos, así como tener la oportunidad de dar su opinión sobre aspectos de la Institución que le afecten.
- 6.- Ser acompañado-a en su actividad por la cobertura de profesionales y técnicos en el trabajo social.
- 7.- Estar asegurado-a contra posibles riesgos al realizar la tarea.
- 8.- Que le sea respetado su compromiso de dedicación con respecto al tiempo ofrecido.
- 9.- Que la actividad no le resulte gravosa.
- 10.- Obtener el respeto y reconocimiento a su contribución social.
- 11.- Cesar libremente, previo aviso, en su condición de voluntario-a.

6.- Deberes

- 1.- Aceptar la naturaleza y objetivos de la Institución, desarrollando las líneas fundamentales que conforman la identidad de las acciones de la Fundación Hurkoa.
- 2.- Prepararse para la acción, evaluarla y reorientarla si fuera necesario.
- 3.- Ser solidario y responsable, así como respetar los derechos de las personas o grupos a quienes dirige su actividad.
- 4.- Cumplir con diligencia y de forma organizada los compromisos adquiridos.
- 5.- Disponerse a trabajar en equipo coordinadamente con los otros agentes de la Acción Social
- 6.- Actuar en forma no partidista ni impositiva.
- 7.- Dar carácter de confidencialidad a toda la información recibida en la realización de sus tareas como voluntario-a.
- 8.- Utilizar adecuadamente la acreditación de voluntario-a y el distintivo de la organización.



9.- Retirarse de la Institución cuando no comparta sus finalidades.